

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 Primera convocatoria

**CONTRATACIÓN DE:
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD EXISTENTES EN
SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA SUNAT**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- SUNAT
R. U. C. N° : 20131312955
Domicilio Legal : Av. Garcilaso de la Vega N°1472 - Cercado de Lima
Teléfono : 634-3300 anexo 51821
Correo electrónico : contrataciones3@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 156-2024-SUNAT/8B7100 del 08 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde distribuir la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo total del contrato del servicio de servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

Para la revisión de cada entregable, la SUNAT dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de su recepción. De ser observado el plan de trabajo el Contratista subsanará las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de las observaciones.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La impresión y entrega de las bases se efectuará, en la Mesa de Partes de la SUNAT ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Primer Piso - Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico contrataciones3@sunat.gob.pe y previa

presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375266
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁴ : 018-068-000068375266-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO⁵

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato,⁶ de corresponder.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

⁵ Las notificaciones sobre ampliaciones de plazo, se realiza conforme a la nueva funcionalidad implementada en el SEACE.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) A la suscripción del contrato, el contratista debe presentar copia simple de los certificados del personal clave descrito en el literal A del numeral 6.1.1 de los términos de referencia que se indican a continuación:

Jefe de Proyecto

Como mínimo una (1) de las siguientes certificaciones vigentes: PMP del PMI, PRINCE2 Foundation, PRINCE2 Practitioner y Scrum Máster.

Especialista Senior

Como mínimo tres (3) de las siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC- Council, LPTde EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity.

Especialista Junior

Como mínimo una (1) de los siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC- Council, LPTde EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity, eJPT de eLearnSecurity, eCDFP de eLearnSecurity.

- i) Presentar los documentos que acreditan la profesión y experiencia del personal no clave (otro personal) descrito en el literal B del numeral 6.1.1 de los términos de referencia.
- j) Documentos que acrediten la tenencia o alquiler de una oficina en el Perú, ubicado en la Ciudad de Lima (dirección, distrito, código postal).
- k) Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc., para realizar el reporte de errores o problemas de los entregables de la presente contratación.
- l) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- m) Declaración jurada de compromiso de integridad. **(Anexo N° 10).**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

⁶ Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como MYPE, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.

en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>⁸.

2.5 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (05) pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

ENTREGABLE		PAGOS
E2	Informe Técnico de Primera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E3	Informe Técnico de Segunda Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E4	Informe Técnico de Tercera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E5	Informe Técnico de Cuarta Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E6	- Informe Gerencial. - Informe de Ingeniería Social. - Material del taller entregado al inicio del curso y listado de asistencia.	20% del monto total del contrato, previa conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OSI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago⁹

La documentación se debe de presentar en la Mesa de Partes ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N°1472 primer piso – Lima (Horario: 08:30 a 16:30 de lunes a viernes) y/o Mesa de Partes Virtual (<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) y/o a través de correo electrónico designado para tal fin en coordinación con la OSI.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de cada servicio de mantenimiento preventivo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción de la documentación.

Los pagos que la SUNAT deba realizar a el Contratista se efectuarán mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo con lo que indique el Contratista, según lo establecido en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

⁹ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT.

2. Finalidad pública

El presente procedimiento de selección busca contar con un servicio, para identificar y evaluar las vulnerabilidades de los sistemas informáticos críticos, a fin de elevar y fortalecer los niveles de seguridad de los servicios que la SUNAT brinda a los contribuyentes.

La solución requerida contribuye a mantener la disponibilidad de los servicios críticos por lo que se encuentra contenido en el Objetivo Estratégico Institucional: OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.

3. Antecedentes

La SUNAT tiene la misión de servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica. En ese contexto, la administración tiene como prioridad maximizar el cumplimiento tributario, o minimizar las brechas de incumplimiento, manteniendo la confianza en el sistema tributario y su administración.

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el 29 de agosto de 2014 el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE para financiar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional", cuya ejecución está a cargo de la SUNAT. Uno de los objetivos del proyecto es el fortalecimiento de la arquitectura informática de la SUNAT, y para ello la entidad ha definido la contratación de un servicio especializado de identificación y evaluación de brechas y vulnerabilidades de seguridad de la información, a fin de mejorar y fortalecer la seguridad de los sistemas críticos de la entidad y de sus respectivos controles.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General

El objetivo de este proceso es contratar un servicio que se encargue de la identificación y evaluación de las vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la entidad.

4.2. Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar las vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de SUNAT, mediante la ejecución de pruebas de penetración o "ethical hacking".
- Informar sobre la remediación de vulnerabilidades encontradas.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	Servicio de identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT	Servicio	1

5.2. Actividades

5.2.1. Ejecución de pruebas de penetración por iteraciones:

- El Contratista deberá ejecutar pruebas de penetración, de tipo caja negra, sobre las aplicaciones e infraestructura tecnológica de la SUNAT. Las pruebas deberán contemplar:
 - ✓ Pruebas externas para servidores expuestos hacia internet, a nivel de sistema operativo y software base.
 - ✓ Pruebas internas para servidores, equipos de red y estaciones de trabajo, a nivel de sistema operativo y software base.
 - ✓ Pruebas para aplicaciones web (con y sin credenciales), tanto a través de internet como desde la red interna.
 - ✓ Pruebas a nivel de red interna (evaluación de la correcta segmentación de la red).
- El servicio será ejecutado en cuatro (4) iteraciones. La cantidad máxima de activos a analizar por cada iteración es la siguiente:
 - ✓ Cantidad máxima de direcciones IP para pruebas de seguridad sobre la infraestructura: 60 direcciones IP externas y/o internas.
 - ✓ Cantidad máxima de aplicaciones web y/o aplicaciones móviles para pruebas de seguridad: 45 aplicaciones de servicios críticos y no críticos, estas pueden ser aplicaciones de tipo web, móviles en Android y/o iOS y micrositiros.
- Cada iteración culmina con un informe técnico. Una vez entregado el informe de cada iteración, la SUNAT proporcionará al Contratista la información necesaria sobre los activos a evaluar en la siguiente iteración, a excepción de la primera iteración en cuyo caso, la información será proporcionada una vez entregados el Plan de trabajo y el Plan de Capacitación y Concientización.
- En cada iteración se considera la posibilidad de incluir nuevos activos (IP y/o aplicaciones), sin modificar el número máximo de objetivos por iteración.
- En ninguna circunstancia y en ningún momento se generará algún tipo de cambio sobre los sistemas y/o información a las que se logre acceso.
- El alcance de las pruebas de reconocimiento biométrico consiste en: pruebas utilizando una identidad falsa/sintética con datos biométricos generados, uso de tecnología deepfake para engañar a algunos controles.
- La metodología utilizada para la ejecución del servicio debe estar basada en el marco OWASP vigente para aplicaciones y servicios móviles.

5.2.2. Elaboración de los informes del servicio por iteración:

El informe debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- Metodología utilizada (incluir modelo de amenaza).
- Actividades realizadas y herramientas utilizadas.
- Resultados: La información que documente la evaluación de vulnerabilidad debe ser suficiente para reproducirla, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Descripción de la vulnerabilidad
 - ✓ Criticidad y clasificación de la vulnerabilidad para determinar nivel de impacto. Se debe utilizar el estándar CVSS (Common Vulnerability Score System) vigente para realizar la valoración del riesgo.
 - ✓ Indicar el riesgo de la vulnerabilidad en caso de no tomar acción.
 - ✓ Activos de información que pudieran verse afectados por la vulnerabilidad.
 - ✓ Detalle de la explotación realizada, incluyendo evidencia gráfica por cada vulnerabilidad, considerando el nombre del exploit según corresponda, así como la herramienta utilizada para detectarla y generar el ataque.
 - ✓ Criticidad de la vulnerabilidad.
- Remediación: Cada vulnerabilidad deberá tener su respectiva remediación, la cual debe contener, como mínimo, lo siguiente:
 - ✓ Descripción de la remediación, detallando todas las actividades correctivas necesarias, así como las referencias necesarias a herramientas o normativas que permitan la remediación.
 - ✓ Naturaleza de la remediación, especificando si se trata, por ejemplo, de cambio de procedimientos, cambio organizacional, adquisición o cambio tecnológico, etc.
 - Resumen de las vulnerabilidades identificadas, a modo de consolidado ejecutivo incluyendo gráficas.
 - Conclusiones y recomendaciones, las cuales deben ser aplicables para subsanar las vulnerabilidades sin afectar los servicios revisados.
 - Reporte conteniendo la matriz de vulnerabilidades por activo tecnológico seleccionado para evaluar en cada iteración.

5.2.3. Ejecución de pruebas de ingeniería social:

- El Contratista deberá realizar pruebas de “Ingeniería Social” que debe considerar, al menos 300 colaboradores por cada iteración, de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ **Pruebas de ingeniería social - Spear Phishing** (270 usuarios).
Presentación del plan de pruebas a realizar para su aprobación por parte de la Oficina de Seguridad Informática – OSI
El contratista deberá elaborar y proponer los formatos de correo para pruebas de Spear Phishing (envío de correo personalizado), pudiendo cambiar como mínimo hasta 4 dominios diferentes como remitente de correo durante el tiempo que dure el servicio, así como el uso de un banner (landing web) de concientización para el personal que ingrese al correo y acceda a los links de sitios fraudulentos.
 - ✓ **Pruebas de Ingeniería Social – Vishing** (15 usuarios)
Presentación del speech a realizar para su aprobación por parte de la Oficina de Seguridad Informática – OSI

Elaborar y proponer los formatos (speech) de llamadas a realizar a los usuarios seleccionados por la SUNAT.
 - ✓ **Pruebas de Ingeniería Social Smishing** (15)
El contratista deberá elaborar y proponer los formatos mensaje para pruebas de smishing (envío mensaje personalizado), el cual deberá ser revisado y aprobado por la Oficina de Seguridad Informática – OSI.

5.2.4. Pruebas controladas de suplantación de dominio correo

- El objetivo de esta prueba es evidenciar la capacidad de respuesta de los controles implementados por la SUNAT para mitigar este tipo de ataques.
- ✓ El CONTRATISTA deberá presentar un plan de pruebas de suplantación de dominio de correo, el cual deberá ser revisado y aprobado por la

Oficina de Seguridad Informática – OSI.

- ✓ Se realizará una prueba controlada de suplantación de dominio de correo para probar los controles de identificación y contención contra ataques de Email Spoofing.
- ✓ Esta prueba será realizada una sola vez, la fecha de ejecución será coordinada con la Oficina de Seguridad Informática.

5.2.5. Ejecución de otras actividades:

- Ejecución de pruebas de retest, consiste en volver a verificar las vulnerabilidades que fueron detectados en pruebas iniciales, estas se ejecutan cuando las áreas resolutoras informan que la vulnerabilidad ha sido resuelto.
- El listado de activos para el retest se debe de incluir en las iteraciones programadas cuando la entidad indique si es necesario.
- Las pruebas de retest no forma parte del alcance de una iteración, es una prueba complementaria de verificación que puede incluirse en cualquiera de las iteraciones.

5.2.6. Dictado del taller Red Team:

Taller de Red Team

Tema	Duración	Número de participantes	Consideraciones
Taller de Red Team	24 horas mínimo	6 personas máximo	<ul style="list-style-type: none"> • El taller deberá ser dictado en idioma español, teórico y práctico. • La capacitación se debe realizar con el uso de herramientas que el Contratista proponga. • Para la capacitación, cada participante debe tener acceso remoto a una máquina virtual provisto por el contratista • El material de estudio deberá ser entregado en formato PDF y en idioma español. • La capacitación se realizará en horario de Oficina.

Temario a considerar como mínimo:

1. Introducción y conceptos de red team.
2. Escenarios de ataque (taxonomía).
3. Gestión de red team.
4. Principales frameworks y metodologías de penetración.
5. Técnicas avanzadas de reconocimiento.
6. Campañas de phishing avanzadas.
7. Técnicas avanzadas de evasión.
8. Técnicas avanzadas de movimiento lateral / vertical.
9. Técnicas avanzadas de persistencia (APT).
10. Pivoting.
11. Ataque AS-REP Roasting
12. Ataque Kerberoasting
13. Uso de herramientas ofensivas (test de penetración web, API, infraestructura TI).
14. Aplicación de Técnicas de Comando y Control (C2)
15. Intrusión física.
16. Generación de informe

- El taller de capacitación debe realizarse de manera remota y síncrona.
- El Contratista debe proveer los ambientes virtuales para el desarrollo del taller mencionado.
- El taller de capacitación debe ser grabado y permanecer guardado para el acceso de los colaboradores por un lapso de seis (6) meses después de concluidos.
- El material de capacitación debe ser entregado a la SUNAT, en formato digital, antes de su inicio, en un tiempo que permita su revisión y subsanación en caso de observaciones.
- El CONTRATISTA deberá entregar certificados o constancias de participación de los talleres a los asistentes designados por la SUNAT.

5.3. Plan de trabajo

A los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar un Plan de Trabajo, el cual debe incluir las siguientes actividades:

- a) Actividades de gestión del proyecto.
- b) Pruebas de seguridad considerando los cuatro (4) ciclos de iteración:
 - I. Definición de los escenarios (pruebas internas y/o externas).
 - II. Reconocimiento de infraestructura y aplicaciones.
 - III. Identificación de vulnerabilidades (Referencia OWASP Top Ten y OWASPMobile vigente).
 - IV. Explotación de vulnerabilidades (con coordinación interna).
- c) Ejecución de una Ingeniería Social (con coordinación interna).
- d) Ejecución de las otras pruebas descritas en los numerales 5.2.3, 5.2.4. y 5.2.5
- e) Comunicación de los resultados de las pruebas de seguridad.
- f) La SUNAT aprobará el plan de trabajo presentado por el contratista en un tiempo no mayor de 5 días hábiles, contados desde día siguiente de la entrega del plan de trabajo.

5.3.1. Plan de Capacitación

A los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el Contratista deberá entregar un Plan de Capacitación, el cual debe incluir lo siguiente:

- a) Requisitos solicitados para el taller descrito en el numeral 5.2.6.
- b) Fechas tentativas en que se realizará el taller técnico indicado en el numeral 5.2.6.
- c) Sílabo del taller técnico indicado en el numeral 5.2.6.
- c) Fecha de entrega del material a utilizar en taller descrito en el numeral 5.2.6.

La SUNAT aprobará el plan de capacitación presentado por el contratista en un tiempo no mayor de 5 días hábiles, contados desde día siguiente de la entrega del plan de capacitación.

La fecha del taller debe ser coordinada junto con el responsable del proyecto de la SUNAT.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/osanitarias, reglamentos y demás normas

Normas referidas a la ciberseguridad

- NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2022-

INACAL/DN.

- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Ley N° 28493, que regula el uso del Correo Electrónico comercial no solicitado (SPAM).
- Ley N° 30096 y su modificatoria Ley 30171, de Delitos Informáticos.
- Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, del 8 de enero de 2020, que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- La norma ISO/IEC 27032:2023. "Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Directrices para la Ciberseguridad".

5.5. Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio

5.5.1. Lugar

- Las actividades del servicio deben ser efectuados, dependiendo de la etapa y del plan de trabajo aprobado por la Oficina de Seguridad Informática (OSI) en la sede de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, ubicado en Calle Andrés Reyes 320 San Isidro tercer piso, en el horario de 08:30 am a 16:30 pm.
- Toda actividad evaluación de seguridad para activos tecnológicos que funcionan de forma interna, serán revisados por el CONTRATISTA dentro de las instalaciones de la SUNAT de manera presencial.
- Para el caso de revisión de aplicaciones publicadas de manera externa serán revisadas desde las instalaciones del CONTRATISTA de acuerdo a la planificación correspondiente.
- Las reuniones de planificación previo a cada iteración entre el CONTRATISTA (6.1.1 Personal) y personal responsable del servicio por parte de la SUNAT, se realizarán de manera presencial.
- El CONTRATISTA deberá considerar dentro de su planificación, las fechas de freezing (días establecidos que no se puede realizar actividades sobre aplicaciones e infraestructura tecnológica en general) establecidas por la SUNAT.

5.5.2. Plazo

El plazo máximo total del contrato del servicio de servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

Para la revisión de cada entregable, la SUNAT dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de su recepción. De ser observado el plan de trabajo el Contratista subsanará las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de las observaciones.

5.5.3 Horario

La coordinación con el personal de la SUNAT se realizará en días laborables durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la SUNAT o de EL CONTRATISTA se coordine un día u horario diferente al mencionado.

5.5.3. Resultados esperados (entregables)

ENTREGABLES		DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN
E1	- Plan de Trabajo - Plan de Capacitación y Concientización	Los planes conteniendo lo descrito en el numeral 5.3	A los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
E2	Informe Técnico de Primera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	Resultados de primera iteración conteniendo lo descrito en numeral 5.2.2	A los noventa y cinco (95) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

E3	Informe Técnico de Segunda Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	Resultados de segunda iteración conteniendo lo descrito en numeral 5.2.2	A los ciento ochenta (180) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
E4	Informe Técnico de Tercera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	Resultados de tercera iteración conteniendo lo descrito en numeral 5.2.2	A los doscientos sesenta y cinco (265) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
E5	Informe Técnico de Cuarta Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	Resultados de cuarta iteración conteniendo lo descrito en numeral 5.2.2	A los trescientos cincuenta (350) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
E6	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Gerencial. - Informe de Ingeniería Social. - Material del taller entregado al inicio del curso y listado de asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - El Informe Gerencial debe contener un resumen de las vulnerabilidades identificadas, así como el resultado de las otras actividades descritas en el numeral 5.2.5. - El Informe de Ingeniería Social debe contener lo descrito en el numeral 5.2.3. - El informe de pruebas controladas de suplantación de dominio correo descrito en el numeral 5.2.4. 	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La forma de presentación de los entregables será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	FORMATO	NRO. DE COPIAS	MEDIO
E1	Electrónico y protegido por contraseña	Uno (1)	Dicha documentación se debe presentar en la en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar
E2 al E6	Electrónico y protegido por contraseña	Uno (1)	Por correo electrónico al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática (OSI) por ser de carácter confidencial.

Respecto a los entregables 2 al 6, una copia del correo electrónico remitido al Jefe de la OSI debe ser entregado por la Mesa de Partes Virtual (MPV) de la SUNAT, dentro de los plazos antes indicados.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.1.1. Personal

A. Personal clave

PERSONAL CLAVE	CANTIDAD	ACTIVIDADES
Jefe de Proyecto	Uno (1)	-Coordinar las actividades y asignación de recursos para el desarrollo del proyecto. -Presentar y/o exponer el planeamiento de actividades por cada iteración planificada. -Actualizar los planes de trabajo de acuerdo a los comentarios emitidos por la Oficina de Seguridad Informática. -Remitir de manera semanal el reporte de nivel de avance correspondiente a la ejecución del servicio brindado.
Especialista Senior	Uno(1)	-Ejecutar las pruebas de seguridad, elaborar los informes y comunicar sobre los resultados de las actividades planeadas en el servicio. -Asistir a la Oficina de Seguridad Informática mediante reuniones para absolver consultas respecto a los resultados obtenidos a través de las pruebas de seguridad realizadas.
Especialista Junior	Dos(2)	-Ejecutar las tareas complementarias del Especialista Senior

Perfil:

P. CLAVE	F. ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CERTIFICACIONES
<p>Jefe de proyecto</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica.</p>	<p>Cinco (05) años de experiencia como mínimo en gestión de proyectos de seguridad informática y/o ciberseguridad y/o referidos a test de intrusión y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración.</p>	<p>Como mínimo una (01) de las siguientes certificaciones vigentes: PMP del PMI, PRINCE2 Foundation, PRINCE2 Practitioner, Scrum Máster.</p>

<p>Especialista Senior</p>	<p>Título profesional o grado bachiller en ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica.</p>	<p>Cinco (05) años de experiencia como mínimo en servicios de test de intrusión y/o ethicalhacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración.</p>	<p>Como mínimo tres (3) de las siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC-Council, LPT de EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity.</p>
-----------------------------------	--	---	---

<p>Especialista Junior</p>	<p>Título profesional o grado bachiller en Ingeniería de Sistemas, o, Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica; o título de técnico en las especialidades de: computación e informática, o informática, o redes y telecomunicaciones.</p>	<p>Dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de test de intrusión y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración.</p>	<p>Como mínimo uno (1) de los siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC-Council, LPT de EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity, eJPT de eLearnSecurity, eCDFP de eLearnSecurity.</p>
-----------------------------------	--	--	---

NOTA: Las certificaciones requeridas para el personal clave deberán acreditarse mediante copia simple de los certificados como requisito para la suscripción del contrato de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.8.

B. Otro personal

OTRO PERSONAL	CANTIDAD	ACTIVIDADES
Instructor de Taller	Uno (1)	Encargado del dictado de los talleres descritos en el numeral 5.2.6

Requisitos para otro personal:

OTRO PERSONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Instructor de taller	Título profesional o grado bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica.	Un (1) año como instructor en cursos de seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad y/o test de intrusión y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración.

La acreditación de la formación académica y de la experiencia del personal no clave (otro personal) se realizará con copia simple de los diplomas, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda, a la suscripción del contrato.

El Instructor de Taller puede ser alguno de los profesionales designados como personal Clave para el proyecto, siempre que el profesional cumpla con el perfil detallado en el presente literal.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones de El Contratista

- a) **Todo el personal de EL CONTRATISTA que labore en el proyecto deberá** firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de **LA SUNAT**, los cuales se encuentran bajo reserva tributaria y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales, se efectuará al inicio del servicio.
- b) **EL CONTRATISTA** se compromete a que el personal clave se encontrará físicamente en el Perú. En caso corresponda, realizará el servicio de manera presencial en las instalaciones de la SUNAT descritas en el numeral 5.5.1 durante la ejecución del contrato.
- c) **EL CONTRATISTA** deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de

LA SUNAT, durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.

- d) **EL CONTRATISTA** es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- e) Los errores que se reporten a **EL CONTRATISTA** hasta doce (12) meses después de la aceptación del servicio (Acta final de aprobación implantación del aplicativo), deberán ser corregidos sin costo alguno para **LA SUNAT**.
- f) **EL CONTRATISTA** será responsables sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de **LA SUNAT** que le fuera encomendada.
- g) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por **LA SUNAT** y acorde con las políticas internas.
- h) Los entregables generados en el marco del servicio serán en idioma español.
- i) **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar a la suscripción del contrato:
 - Documentos que acrediten la tenencia o alquiler de una oficina en el Perú, ubicado en la Ciudad de Lima (dirección, distrito, código postal) en donde **LA SUNAT** podrá notificar cualquier comunicación queestime pertinente.
 - Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesario para que **LA SUNAT** pueda realizar el reporte de errores o problemas de los entregables del presente contrato.

7.1.2 Retiro del personal asignado al proyecto:

- 1) La **SUNAT** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado por una alternativa de acuerdo con los perfiles iguales o superiores considerados por la **SUNAT**, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la **SUNAT** razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión resultan inaceptables. Se debe solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente, el **CONTRATISTA** tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo el(la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por la **SUNAT** y deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.
- 2) **EL CONTRATISTA** se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor:
 - i. **EL CONTRATISTA** comunicará la salida del personal y presentará al personal con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento.
 - ii. El(la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por la **SUNAT** y deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.

7.1.3 Referidas a la seguridad y salud en el trabajo

- **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda

evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Internode Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO".

7.1.4 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

LA SUNAT proveerá los puntos de red o conexión inalámbrica a fin de que el personal del contratista pueda realizar las pruebas de seguridad sobre los aplicativos e infraestructura tecnológica que requiera ser revisada de manera interna.

La SUNAT no proveerá credenciales de ningún servicio y/o aplicación.

7.1.5 Otras obligaciones de la Entidad

LA SUNAT entregará la información necesaria que **EL CONTRATISTA** requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato, previa evaluación de **LA SUNAT** considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

7.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LASUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus

trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

7.4 Propiedad intelectual

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT**, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte de **EL CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA SUNAT**.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA SUNAT** notificará con prontitud a **EL CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumplierse con la obligación de informar a **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle a **EL CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA SUNAT** será reembolsado por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en los que hubiese incurrido.

7.5 Conformidad de la prestación

La conformidad técnica de la prestación la otorgará la Oficina de Seguridad Informática previa presentación de los entregables establecidos en el numeral 5.5.4

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumplierse a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

7.6 Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (05) pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE		PAGOS
E2	Informe Técnico de Primera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E3	Informe Técnico de Segunda Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E4	Informe Técnico de Tercera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad

E5	Informe Técnico de Cuarta Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E6	- Informe Gerencial. - Informe de Ingeniería Social. - Material del taller entregado al inicio del curso y listado de asistencia.	20% del monto total del contrato, previa conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OSI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

La documentación se debe de presentar en la Mesa de Partes ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N°1472 primer piso – Lima (Horario: 08:30 a 16:30 de lunes a viernes) y/o Mesa de Partes Virtual (<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>) y/o a través de correo electrónico designado para tal fin en coordinación con la OSI.

7.7 Penalidades

7.6.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fueramateria de retraso, es decir por cada prestación periódica.

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diezpor ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6.2 Otras penalidades

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la SUNAT aplicará al contratista otras penalidades, en los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Seguridad informática (OSI).
---	--	--	---

7.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por SUNAT.

7.8 Documentos para la suscripción de contrato

A la suscripción del contrato, el contratista debe presentar copia simple de los certificados del personal clave descrito en el numeral 6.1.1, que se indican a continuación:

Jefe de Proyecto

Como mínimo una (1) de las siguientes certificaciones vigentes: PMP del PMI, PRINCE2 Foundation, PRINCE2 Practitioner y Scrum Máster.

Especialista Senior

Como mínimo tres (3) de las siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC- Council, LPTde EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT

de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity.

Especialista Junior

Como mínimo una (1) de los siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC- Council, LPTde EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT

de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity, eJPT de eLearnSecurity, eCDFP de eLearnSecurity.

Asimismo, se deben presentar los documentos que acreditan la profesión y experiencia del personal no clave (otro personal) descrito en el numeral 6.1.1.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, o, Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica.</p> <p>Especialista Senior: Título o grado bachiller en Ingeniería de Sistemas, o, Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica.</p> <p>Especialista Junior: Título o grado bachiller en Ingeniería de Sistemas, o, Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Telemática o Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería Informática y Estadística o Ciencias de la computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Electrónica; o título de técnico en las especialidades de: computación informática, o informática, o redes y telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Grado de Profesional titulado o bachiller o título técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el grado de Profesional titulado o bachiller o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Jefe de Proyecto: Cinco (05) años de experiencia como mínimo en la gestión de proyectos de seguridad informática y/o ciberseguridad y/o referidos a test de intrusión y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración, del personal clave como Jefe de Proyecto.</p> <p>El Especialista Senior: Cinco (05) años de experiencia como mínimo en servicios de test de intrusión y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración, del personal clave como Especialista Senior.</p> <p>El Especialista Junior: Dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de test de intrusión y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración, del personal clave como Especialista Junior.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios de servicio similares, a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de test de intrusión y/o,

- Servicio de ethical hacking y/o,
- Servicio de análisis de vulnerabilidades y/o,
- Servicio de pruebas de penetración.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT**, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en adelante **LA SUNAT**, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima[.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la [ciudad de [.....]], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], **LA SUNAT** convocó la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria**, con el objeto de contratar el “**Servicio identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT**”, bajo el sistema de contratación de **suma alzada**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], la misma que incluye IGV.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA SUNAT** a prestar el “**Servicio identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT**”, con las características técnicas de su oferta y lo señalado en las bases integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO S/
ÚNICO	Servicio de identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT	Servicio	1	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (05) pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE		PAGOS
E2	Informe Técnico de Primera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E3	Informe Técnico de Segunda Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E4	Informe Técnico de Tercera Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E5	Informe Técnico de Cuarta Iteración de Vulnerabilidades y de Remediación	20% del monto total del contrato, previa conformidad
E6	- Informe Gerencial. - Informe de Ingeniería Social. - Material del taller entregado al inicio del curso y listado de asistencia.	20% del monto total del contrato, previa conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Seguridad Informática (OSI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago¹¹

Los documentos señalados deben ser presentados por el contratista en Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante forma electrónica vía correo electrónico o Mesa de Partes Virtual (MPV) de la SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción de la documentación.

La SUNAT efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUNAT, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de LA LEY y en el artículo 171 de EL REGLAMENTO, los que se

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹¹ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago que LA SUNAT deba realizar a EL CONTRATISTA se efectuará mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo con lo que indique EL CONTRATISTA, según lo establecido en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo total del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

Para la revisión de cada entregable, la SUNAT dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de su recepción. De ser observado el plan de trabajo el Contratista subsanará las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de las observaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de LA LEY y en el artículo 158 de EL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, EL CONTRATISTA amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar una solicitud escrita y justificada dirigida a la División de Ejecución Contractual dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS

A la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA SUNAT** los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato,¹² de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) A la suscripción del contrato, el contratista debe presentar copia simple de los certificados del personal clave descrito en el literal A del numeral 6.1.1 de los términos de referencia que se indican a continuación:

Jefe de Proyecto

Como mínimo una (1) de las siguientes certificaciones vigentes: PMP del PMI, PRINCE2 Foundation, PRINCE2 Practitioner y Scrum Máster.

Especialista Senior

Como mínimo tres (3) de las siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC- Council, LPT de EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT de GIAC, OSCP de

¹² Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como MYPE, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.

Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity.

Especialista Junior

Como mínimo una (1) de los siguientes certificaciones vigentes: CEH de EC- Council, LPTde EC-Council, ECSA de EC-Council, C)PTE de mile2, C)PEH de mile2, C)SWAE de mile2, C)PTC de mile2, GPEN de GIAC, GXPN de GIAC, GWAPT de GIAC, OSCP de Offensive Security, OSCE de Offensive Security, OSWE de Offensive Security, OSWP de Offensive Security, eCPPT de eLearnSecurity, eWPT de eLearnSecurity, eMAPT de eLearnSecurity, eJPT de eLearnSecurity, eCDFP de eLearnSecurity.

- i) Presentar los documentos que acreditan la profesión y experiencia del personal no clave (otro personal) descrito en el literal B del numeral 6.1.1 de los términos de referencia.
- j) Documentos que acrediten la tenencia o alquiler de una oficina en el Perú, ubicado en la Ciudad de Lima (dirección, distrito, código postal).
- k) Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc., para realizar el reporte de errores o problemas de los entregables de la presente contratación.
- l) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- m) Declaración jurada de compromiso de integridad. **(Anexo N° 10).**

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SUNAT, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme

a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por La Oficina de Seguridad Informática (OSI), previa presentación de los entregables establecidos en el numeral 5.5.4 de los términos de referencia.

De existir observaciones, LA SUNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA SUNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAT no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de El Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la SUNAT aplicará al contratista otras penalidades, en los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Seguridad Informática (OSI).

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA SUNAT procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo con el grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**; el cual será entregado por **LA SUNAT** a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT	https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar ¹⁴
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA	[consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA SUNAT"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:
- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

(Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el El plazo máximo total del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

Para la revisión de cada entregable, la SUNAT dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de su recepción. De ser observado el plan de trabajo el Contratista subsanará las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de las observaciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	Descripción	Oferta en Soles S/ incluye impuestos
único	Servicio de identificación y evaluación de vulnerabilidades de seguridad existentes en sistemas informáticos de la SUNAT.	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

SUNAT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°114-2024-SUNAT/8B7200 primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado³¹, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³², y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

³² Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatorias.